ANEXO VII

Los Nueve Departamentos Ministeriales de Maximiliano (1865)

Ministro de la Casa Imperial.- Encargado del Protocolo, la cancillería, las condecoraciones, medallas, los palacios imperiales, la contabilidad de su ramo, entre otras funciones.

Ministro de Estado.- A cargo de lo relativo al consejo de Estado, Tribunal de Cuentas, comisarios y visitadores imperiales; y archivos generales del imperio, entre otras funciones.

Ministro de Negocios Extranjeros y Marina.- Encargado de misiones diplomáticas, consulados, convenciones y tratos políticos y comerciales; cartas de seguridad y naturaleza, pasaportes y otros relativos a las actividades de la marina, *v.g.* vigilancia, trabajos hidráulicos en puertos, entre otras funciones.

Ministro de Gobernación.- A cargo de prefecturas, subprefecturas, municipalidades, policía de seguridad y ornato, guardia rural, higiene pública, hospitales, festividades, diversiones, e imprenta, entre otras funciones.

Ministro de Justicia.- Encargado de la legislación civil, criminal y mercantil; el ministerio público, la administración de justicia expedita, los indultos, y el notariado, entre otras funciones.

Ministro de Instrucción Pública y Cultos.- A cargo de promover la enseñanza en sus distintos niveles; proteger la religión católica, *tolerar con amplitud los cultos*, entre otras funciones.

Ministro de Fomento.- Encargado de la geografía y estadística del imperio, los terrenos baldíos, las obras públicas, *los caminos de fierro*, canales y navegación interior, minería, colonización, correos, telégrafos, pesos y medidas, exposición de productos, entre otras funciones.

Ministro de Guerra.- A cargo de la organización del ejército, el reclutamiento, y las recompensas militares, entre otras funciones.

Ministro de Hacienda.- Encargado de las rentas públicas, la tesorería, la deuda del Estado, el presupuesto general, la acuñación de moneda, y lo contencioso-administrativo del ramo de hacienda, entre otras funciones.